Bogotá, D.C., 27 de mayo de 2022

Señores
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Carrera 5 No. 15-80
Bogotá, D.C.

Ref. Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 004 de 2022

Asunto: RECAUDAR Y TRANSFERIR UNA TASA AL FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

JUAN FELIPE ZAMUDIO NOVOA, identificado con cedula de ciudadanía 1.000.457.393 de Bogotá, obrando como representante legal de DIAGNOSTICENTRO INTEGRAL AUTOMOTRIZ DIA EU, certifico que en caso de ser el contratista deberá recaudar y transferir por cada servicio que presta, una tasa al Fondo Nacional de Seguridad Vial, según la tabla señalada en el artículo 3 de la Resolución 993 de 25 abril de 20174, modificado por el artículo 1 de la Resolución 20213040064285 de 2021 que señala:

***"Valores que deben transferirse por los servicios que prestan los organismos de apoyo**. Por cada servicio prestado y recaudado en los organismos de apoyo se generarán, a favor del Fondo Nacional de Seguridad Vial, los siguientes valores en Unidades de Valor Tributario, cuya liquidación se llevará al múltiplo de cien pesos ($100) siguiente.*

TASA ANSV para CDA (UVT)			
Antigüedad en años	**Motos**	**Livianos**	**Pesados no públicos**
0 - 2	0,163 UVT(i)	0,171 UVT(i)	0,162 UVT(i)
3 - 7	0,169 UVT(i)	0,178 UVT(i)	0,168 UVT(i)
8 - 17	0,174 UVT(i)	0,185 UVT(i)	0,173 UVT(i)
17 a más	0,169 UVT(i)	0,178 UVT(i)	0,168 UVT(i)

*(…) * UVT(i) corresponde a la UVT vigente del año en el que se va a calcular la actualización de la tarifa".*

SE ADVIERTE QUE LA TASA ANSV DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR EN FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD, CORRESPONDE A LIVIANOS Y PESADOS NO PÚBLICOS.

Teniendo en cuenta que la Unidad de Valor Tributario que rige para el año 2022 es de **TREINTA Y OCHO MIL CUATRO PESOS ($38.004)**, la tasa para el Fondo Nacional de Seguridad Vial quedará así:

Tasa ANSV para CDA (UVT)			
Antigüedad en años	**Motos**	**Livianos**	**Pesados no públicos**
0 - 2	6.200	6.500	6.200
3 - 7	6.500	6.800	6.400
8 - 17	6.700	7.100	6.600
17 a más	6.500	6.800	6.400

NOTA: SI EL OFERENTE AL MOMENTO DE OFERTAR NO TIENE EN CUENTA LOS RANGOS DE AÑOS Y LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LA TASA ANSV PARA CADA TIPO DE AUTOMOTOR, SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 3 DE LA RESOLUCIÓN 993 DE 25 ABRIL DE 2017, SU OFERTA SERÁ RECHAZADA.

JUAN FELIPE ZAMUDIO NOVOA
C.C.: 1.000.457.393 de Bogotá
Representante Legal